Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA PRIMERA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, "CENTRO DE LA MUJER RAYÉN".

RESOLUCION EXENTA N°20/XI REG.

COYHAIQUE, 01 DE JUNIO DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/95/2017 de 26 de Octubre de 2017, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la

relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución N° 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

4. Que mediante resolución exenta N° 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Que, con fecha 29 de Diciembre de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución del Centro de la Mujer Rayén, aprobado mediante resolución N° 12/ XI de 26 de Febrero de 2018.

6. *Que, mediante memo N°67 de fecha 29 de mayo de 2018, la Directora Regional solicita modificación de convenio en atención a memo N° 66, en el que señala:* En oficio N° 1018 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se informan excedentes en ítem 20, sub Ítem 21 Personal honorarios, de la Línea prevención 008, por un valor de $1.071.550.- correspondientes a la renuncia voluntaria de la Encargada Territorial de prevención. El monto anterior se requiere re-distribuir en Ítem 40 Gastos Operacionales, de la siguiente manera; Un total de $200.000.- Sub Ítem 42 Alimentos y Bebidas; Un total de $471.550.- Sub Ítem 43 Materiales de uso y consumo; Un total de $100.000.- Sub Ítem 45 gastos de traslado y un total de $300.000.- en Sub ítem 46 Publicidad y difusión. Que esta Unidad Técnica, estima pertinente dicha modificación en atención. Que esta nueva distribución se adecúa al objetivo y desarrollo del programa, asegurando así una oportuna ejecución presupuestaria de los recursos trasferidos.

RESUELVO:

1. Apruébese primera modificación de convenio suscrita con fecha 29 de Mayo 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 29 de mayo de 2018 , entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional (T Y P) doña María Francisca Rojas Covarrubias, Cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Baquedano N°257, comuna de Coyhaique, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Coyhaique en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde don Alejandro Huala Canumán, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, Comuna de Coyhaique:

1. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Mujer, Centro de la Mujer Rayén, aprobado mediante resolución N° 12 XI de 26 de febrero de 2018.
2. *Mediante memo N°67, de fecha 29 de mayo de 2018, la Directora Regional solicita modificación de convenio en atención a memo N°* ***66,*** *en el que señala:* En oficio N° 1018 de la I. Municipalidad de Coyhaique, se informan excedentes en ítem 20, sub Ítem 21 Personal honorarios, de la Línea prevención 008, por un valor de $1.071.550.- correspondientes a la renuncia voluntaria de la Encargada Territorial de prevención. El monto anterior se requiere re-distribuir en Ítem 40 Gastos Operacionales, de la siguiente manera; Un total de $200.000.- Sub Ítem 42 Alimentos y Bebidas; Un total de $471.550.- Sub Ítem 43 Materiales de uso y consumo; Un total de $100.000.- Sub Ítem 45 gastos de traslado y un total de $300.000.- en Sub ítem 46 Publicidad y difusión. Que esta Unidad Técnica, estima pertinente dicha modificación en atención. Que esta nueva distribución se adecúa al objetivo y desarrollo del programa, asegurando así una oportuna ejecución presupuestaria de los recursos trasferidos.
3. Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena numeral I modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó con fecha 29 de mayo de 2018 mediante memo N°71

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modificación la Cláusula Séptima letra B) Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Compromisos Financieros del SERNAMEG, en el sentido: **1)** Se rebaja la suma de $ 1.071.550.- de la cuenta 20, relativa a gastos operacionales, quedando en dicha cuenta la suma total de $5.010.232.-. el que será destinado en los sub ítem en la forma que se señala en los antecedentes **2**) Se incrementa la cuenta 40, correspondiente a gastos operacionales programáticos la suma de $1.071550.- quedando en dicha cuenta la suma de $ 1.071550.- debiendo en consecuencia quedar conforme el siguiente tenor:

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.053 para el año 2018 y las dos últimas con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2019.

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$73.790.182.-** (setenta y tres millones setecientos novena mil ciento ochenta y dos pesos)la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$65.608.400**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 0.-**
30	Gastos en Administración	**$ 0.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0 .-**
	Totales	**$67.708.400.-**

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007, Glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte SernamEG**
Cta.	**Ítem**	
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.010.232.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$1.071.550.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$6.081.782.-**

Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS
La calidad de Directora Regional (T y P) de la Región de Aysén, del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género** de doña María Francisca Rojas Covarrubias consta de Resolución TRA N° 121830 de fecha 26 de Octubre de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017.
La personería del Alcalde don Alejandro Huala Canuman para representar a la **I. Municipalidad de Coyhaique,** consta en el Fallo del tribunal Electoral de fecha de 15 de noviembre de 2016 y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna Coyhaique, de fecha 21 de noviembre de 2016.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no involucra asignación de nuevos fondos presupuestarios año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARIA FRANCISCA ROJAS COVARRUBIAS
DIRECTORA (TYP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

MFRC/mca/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas

-Unidad Técnica
- Asesora Legal